

Curador Urbano



Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 06 de octubre de 2022

Señores propietarios:

CONSTRUCTORA MDM SAS NIT:901103988-2
REPRESENTANTE LEGAL DELGADO MONTOYA
MARTA MARÍA CC: 41387368
Att. MEJIA HOUGHTON ANDRES

KR 78 H BIS 58 K 04 S
Teléfono: 3214767191

Ciudad



www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Calle 58A No 17-37 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guia : 110296550038
Destinatario : MEJIA HOUGHTON ANDRES
KR 78 H BIS 58 K 04 S
Remite : 11029655
Zona : 0 Ciudad : 11001-BOGOTA
Ident: 4221236
Cargo: AVISO

Peso: 200Grms Fecha: 2022-10-06 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad :BOGOTA



Guia: 110296550038 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11029655
CodPostal: 110861-NOTIFICACIONES

Destinatario: MEJIA HOUGHTON ANDRES
Empresa: 4221236
KR 78 H BIS 58 K 04 S
Identi: 4221236 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99
Peso: 200Grms Fecha:2022-10-06 19:10:12 Precio: \$900 Zona:700

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO



CD []
NE []
DB []
DI []
CRD []
RHZ []

Mensajero: *Casa y piso (Act. Ho)*
Fecha y Hora de Entrega: *Puerta Gris*
Concepto: 110296550038

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 22-sep-22 la Resolución: 11001-4-22-1377, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la DG 54 17 42 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-1236 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

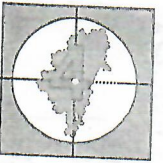
Cordialmente:

[Handwritten Signature]
Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Ejcs 10 OCT 2022
Desfija: 14 OCT 2022

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1377 DEL 22 DE SEPTIEMBRE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la DG 54 17 42 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Teusaquillo.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-1236 del 06 de junio de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la DG 54 17 42 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Teusaquillo, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1264627, y chip catastral AAA0084ZNZM, presentada por el señor, Andrés Mejía Houghton, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79948045, actuando en calidad de apoderado de la señora Marta María Delgado Montoya, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41387368, como representante legal de CONSTRUCTORA MDM SAS, identificada con Nit. 901103988 -2.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-22-0732 del 06 de julio de 2022, recibida por correo electrónico el día 11 de julio de 2022.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 24 de agosto de 2022, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la DG 54 17 42 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Teusaquillo, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1264627, y chip catastral AAA0084ZNZM, presentada por el señor, Andrés Mejía Houghton, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79948045,

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-1236

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1377 DEL 22 DE SEPTIEMBRE 2022

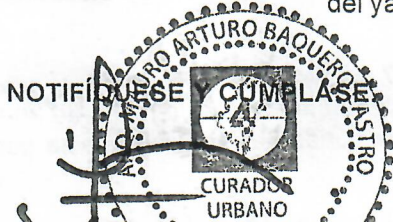
Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la DG 54 17 42 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Teusaquillo.

actuando en calidad de apoderado de la señora Marta María Delgado Montoya, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41387368, como representante legal de CONSTRUCTORA MDM SAS, identificada con Nit. 901103988 -2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-1236 del 06 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proveyó: L.C.
Revisó: AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los